



# Universidad Nacional

Expte. 21-00-23281.-

de

1

## Córdoba

República Argentina

VISTO el informe consolidado presentado por la Comisión de Planificación Estratégica el día 28 de marzo de 2000, relativo a los análisis y propuestas de cada una de las Comisiones ad-hoc de planificación y,

### CONSIDERANDO:

Que el informe del Visto ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo a los términos de la Resolución N° 476/99 del H. Consejo Superior.

Que de acuerdo a la metodología aprobada por la Resolución H.C.S. N° 383/99, corresponde a este Cuerpo resolver sobre los proyectos derivados de la planificación estratégica, así como designar a los responsables de su ejecución.

Que surge la necesidad de incorporar como ejes de discusión específicos, las relaciones internacionales y los asuntos estudiantiles.

Teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar el informe consolidado presentado por la Comisión de Planificación Estratégica.

ARTICULO 2 .- Encomendar a la Secretaría General la elaboración de una agenda para que, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, la Comisión de Vigilancia y Reglamento trate las propuestas presentadas en el informe.

ARTICULO 3 .- La agenda a la que refiere el artículo anterior, deberá contemplar el tratamiento por separado de cada uno de los ejes de discusión del informe consolidado: enseñanza de grado, enseñanza de posgrado, enseñanza media y terciaria, investigación, extensión, gestión administrativa e infraestructura.

////

*Handwritten signature*



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23281.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

**ARTICULO 4 .-** Para el tratamiento de los ejes temáticos explicitados en el artículo anterior, serán invitados los integrantes de la Comisión o Sub-comisión ad-hoc respectiva.

**ARTICULO 5 .-** Constituir las comisiones de planificación estratégicas de Relaciones Internacionales y de Asuntos Estudiantiles.

**ARTICULO 6 .-** Designar como Coordinadores de las comisiones creadas en el artículo anterior, respectivamente, al Ing. RICARDO TORASSA y al Ing. Agr. JORGE O. DUTTO, y encomendarles la presentación de sendas propuestas de integrantes, las que deberán ajustarse a los requisitos estipulados en la Resolución N\* 383/99 del H. Consejo Superior.

**ARTICULO 7 -** Expresar el reconocimiento del H. Consejo Superior a los miembros de las Comisiones y Sub-comisiones por la importantísima tarea realizada y dejar constancia además de la valoración que este H. Cuerpo dá a las conclusiones y por todo el trabajo realizado.-

**ARTICULO 8.-** Comuníquese y resérvese en la Dirección General de Despacho.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL.-

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARO. TOMÁS PARDINA  
VICE RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N\*:

114 ✓